INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 29 de julio de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-00278**, de ELOISA CONDE FORERO contra LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, con 21 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 29 de julio de 2022, Secuencia 6188, Tutela en Línea 964579, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

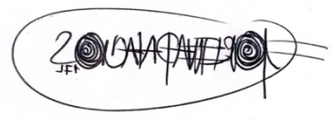

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por ELOISA CONDE FORERO, identificada con la C.C. 28.930.177 contra de LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **VINCULAR** a la presente acción al **Dirección General de Sanidad Militar y Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.**

3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 127 de fecha 1º/08/2022

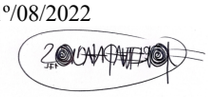

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA